INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

CMA-DO-SRN-089-2019

OBJETO:

INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE EN ESTRUCTURA METALICA, LOS LAGOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA – FLORENCIA PR63+0340, RUTA 2003A, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2019

Mediante Resolución No. 03698 del 26 de julio de 2019, por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos CMA-DO-SRN-089-2019.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 30 de julio de 2019, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	
1	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETA	JET INGENIERIA S.A.S.	40%
		INGENIERA MASTER S.A.S.	60%
2	CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS	N/A	100%
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	N/A	100%

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos

Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	**1.000**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE N° 1. CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETÁ**

El proponente en el término legal establecido para tal fin se allegó los siguientes documentos:

- Allego anexo No. 1 de la poliza con alcaracion del objeto y del número del proceso.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 2. CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL.

- **PROPONENTE N° 3. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14 y 4.2 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, se permite informar a los proponentes la calificación obtenida en este informe:

- **PROPONENTE N° 1. CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETÁ**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 y 4.15. Por lo tanto, se encuentra **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 2. CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 y 4.15. Por lo tanto, se encuentra **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE N° 3. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 y 4.15. Por lo tanto, se encuentra **HÁBIL.**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:

➢ **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETÁ**

Contrato de orden No. 1 (SI-I-2928-2015)
Suscrito con GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Contrato de orden No. 2 (2143 DE 2007)
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contrato de orden No. 3 (1669 DE 2008)
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contrato de orden No. 4 (10000077 OH-2010)
Suscrito con AERONAUTICA CIVIL

Contrato de orden No. 5 (16000559H3 DE 2016)
Suscrito con AERONAUTICA CIVIL

El pliego en el Numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

(…)
Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar (…) contratos de Interventoría terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA.

NOTA 2: : Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, ***por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.***
(…) subrayado fuera de texto

Una vez revisados los contratos de orden No 1, No 2, No 3, No 4 y No 5, aportados por el proponente, la entidad encuentra que dichos contratos no acreditan lo requerido para la experiencia indicada en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, numeral 5.1.

Para los contratos de orden No 1, No 2 y No 3 las actividades desarrolladas son para mejoramiento y/o mantenimiento de vías, y para los contratos de orden No 4 y No 5 las actividades desarrolladas son en pistas de aeropuertos.

Por lo que los contratos de orden 1, 2, 3, 4 y 5 no son tenidos en cuenta para ponderación

Evaluación:

El proponente NO acredita contratos válidos, por tanto obtiene calificación **TÉCNICA de NO HABIL**; toda vez que no obtiene **PFMT** ni **VTE,** incumpliendo los requerimientos para el presente proceso.

➢ **PROPONENTE No. 2 CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3**) contratos válidos para la acreditación de experiencia**;** los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Adicionalmente, el proponente da cumplimiento a la experiencia especifica del presente proceso en donde acredita UN (1) contrato cumpliendo con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá corresponder a la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual a 70 metros.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE 3 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

Contrato de orden No. 1 (1692 DE 2006)
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Para el contrato de orden No 1, las actividades desarrolladas son para la construcción de puente con vigas postensadas (no metálico), por lo tanto no cumple con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

(…)
Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar (…) contratos de Interventoría terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA.

NOTA 2: : Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, ***por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.***
(…) subrayado fuera de texto

Por lo anteriormente expuesto, el contrato con número de orden 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Contrato de orden No. 2 (3714 DE 2018)
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Para el contrato de orden No 2, las actividades desarrolladas son para la rehabilitación y conservación por lo tanto no cumple con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

(…)
Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar (…) contratos de Interventoría terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA.

NOTA 2: : Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, ***por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de***

experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.
(…) subrayado fuera de texto

Por lo anteriormente expuesto, el contrato con número de orden 2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Contrato de orden No. 4 (881 DE 2011)
Suscrito con GOBERNACIÓN DEL HUILA

Para el contrato de orden No 4, las actividades desarrolladas son para la construcción de puente vehicular en concreto, por lo tanto no cumple con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

(…)
Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar (…) contratos de Interventoría terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA.

NOTA 2: : Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, ***por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.***
(…) subrayado fuera de texto

Por lo anteriormente expuesto, el contrato con número de orden 4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia**;** los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

3. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes es la misma en cada uno de los módulos para los cuales los proponentes presentaron propuesta, el resumen es el siguiente:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por Plazos		Ponderación por PFMT		VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
								Plazo Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO	PFMT Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO			
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(Meses)	(Puntos)	(SMMLV / Mes)	(Puntos)			

1	**CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETÁ**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	0	0,000	**0,000**	0,000	**0,000**	0,000	100,000	**0,000**
2	**CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	4,425	**268,817**	64,330	**587,519**	10,000	100,000	**966,336**
3	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2	0,000	**0,000**	0,000	**0,000**	10,000	100,000	**0,000**

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (CRETO 392 DE 2018)

"La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato.8)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral ***5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).***

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas".

No.	**PARTICIPANTES**	**PONDERABLES**	**OTORGAMIENTO**

	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)		10 PUNTOS
1	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETA	JET INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	10,000
		INGENIERA MASTER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
2	CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	10,000
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	10,000

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
si solo ofrece bienes nacionales	**50**	
si solo ofrece servicios nacionales	**50**	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

Todos los proponentes son nacionales por lo tanto tienen 100 puntos.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

No.	PROPONENTE	CERTIFICACIÓN MIPYMES
1	**CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETA**	CUMPLE
2	**CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS**	CUMPLE
3	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**	CUMPLE

5.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

"(…)
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- *Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.*
- *Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.*
- *La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas*

***NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.*

(…)"

No.	PARTICIPANTES		CRITERIO DESEMPATE	
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO
1	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL CAQUETA	JET INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
		INGENIERA MASTER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	N/A	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (CRITERIO DE DESEMPATE)

➢ PROPONENTE N°2. CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS

El proponente presenta documentos con el fin de acreditar personal en condición de discapacidad, pero en la certificación allegada del Ministerio de Trabajo se evidencia que el integrante no tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, por lo tanto, NO CUMPLE el criterio de PERSONAL CON LIMITACIONES COMO CRITERIO DE DESEMPATE.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

Si dentro del término establecido en el numeral del pliego de condiciones para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

En caso de presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad. Deberá hacerse a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todos los documentos a presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el numero y nombre del proponente***

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ** **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **MARTHA LUCIA VERGARA** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
(ORIGINAL FIRMADO) **ELIANA BAQUERO** **EVALUACIÓN TÉCNICA**	

V°.B.° Edwin Javier Galvis
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales